

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7904** *LIESRU, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)*  
*FINUALA, S.L.*  
*LONEPINE, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad LIESRU, S.L. (sociedad totalmente escindida) celebrada el día 11 de octubre de 2018, se acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, extinguiéndose en consecuencia la sociedad escindida, mediante la transmisión y el traspaso en bloque de su patrimonio a cada sociedad beneficiaria de nueva creación, FINUALA, S.L. y LONEPINE, S.L., que adquieren por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Habiéndose adoptado el acuerdo de escisión en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida, no resulta necesario la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión y el derecho que les corresponde a oponerse a la escisión, y ello durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid a, 18 de octubre de 2018.- La Administradora única de "LIESRU, S.L.",  
Concepción Rueda Escardó.

ID: A180062422-1